

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial allegado por la parte demandante solicitando el emplazamiento de la demandada DIANA SANCHEZ RAMÍREZ. Sírvase proveer.

Palmira V, 12 de enero del 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 13
RADICACION No. 765204003001-2022-00279-00

Visto el anterior informe, es menester despachar desfavorablemente la solicitud de emplazamiento deprecada por el demandante, por cuanto que al efectuarse la consulta en la página web “ADRES”, se evidenció que la señora DIANA SANCHEZ RAMÍREZ, falleció, por lo tanto, deberá allegar el respectivo certificado de defunción y tendrá que dirigir la demanda en contra de los herederos inciertos e indeterminados de la extinta, reformando la demanda en conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código General.

De otro lado, se hizo la consulta de los demandados DIEGO SANCHEZ RAMIREZ y DUVAR SANCHEZ RAMIREZ, en la página web ya mencionada, desprendiéndose de dicha consulta que se encuentran afiliados a NUEVA EPS, en tal razón, se dispondrá oficiar a dicha entidad para que informe la dirección electrónica y física del aludido demandado.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER al emplazamiento deprecado por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue el respectivo certificado de defunción de la señora DIANA SANCHEZ RAMÍREZ, quien en vida se identificó con la C.C. 29.675.372; cumplido lo antedicho, tendrá que dirigir la demanda en contra de los herederos inciertos e indeterminados del extinto, reformando la demanda en conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código General.

TERCERO: OFICIAR a NUEVA EPS para que informe la dirección electrónica y física de los demandados DIEGO SANCHEZ RAMIREZ y DUVAR SANCHEZ RAMIREZ identificados con las C.C. 16.282.590 y 31.178.792, respectivamente.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f5a3b233fb4cd0e7efc5f32e40080b2038f22ddf5294dc8c8b98fbd3f22da9**

Documento generado en 15/01/2024 01:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>